

""""""**ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS, TRIGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas, del día veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdoba, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: Jorge Luis De Paz Gallegos y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,175) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que los Regidores Propietarios Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, someten a consideración solicitud de intervención en la vía principal utilizada por la población del Cantón Pajales.
- II- Que las recientes lluvias provocaron en nuestro municipio afectaciones principalmente en algunas vías de acceso de la zona rural y la red vial en la zona urbana, la cual no dudamos que se atenderá de manera planificada.
- III- Que la principal vía utilizada por la población del Cantón Pajales, perteneciente a este municipio, ya es una vía de difícil acceso por el tipo de suelo en la zona y debido a las lluvias torrenciales que acaban de pasar, provocaron algunos derrumbes y mayores afectaciones en tramos de la misma.
- IV- Que con fecha 16 de octubre la Honorable Asamblea Legislativa aprobó el Decreto 436 consistente en: *“autorizase con carácter excepcional y transitorio a los doscientos sesenta y dos concejos municipales del país para que puedan utilizar el 100% del 75% de los fondos que les otorga la ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2019, en actividades y obras encaminadas*

*para enfrentar las afectaciones que su municipio hayan sido generadas por el fenómeno climatológico que en los últimos días sufre el país, tales como reconstrucción, rehabilitación de vías de acceso, apoyo a productores agrícolas y otras actividades para atender la emergencia nacional”*

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Comisionar a la Dirección de Desarrollo Territorial, para que realice una inspección en la zona de la vía principal de acceso del Cantón Pajales, perteneciente a este municipio y realice una propuesta de intervención en la zona, la cual deberá ser presentada en la próxima sesión de concejo.**
- 2. Autorizar que en dicha inspección se tome en cuenta a la Señora Regidora Propietaria Nery Arely Díaz Aguilar, para asistir el día que sea programada.**
- 3. Autorizar que posteriormente a la presentación de la propuesta que resulte de la inspección, se haga uso del decreto Legislativo Número 436 de fecha 16 de octubre de 2019, referente al uso de FODES para intervenir la zona afectada. ””””””””Comuníquese.-----**

1,176)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Arquitecto Laura Stephanie Morán Silva, Jefa de la Unidad de Desarrollo Estratégico de la Gerencia de Cooperación e Inversión, somete a consideración solicitud de firma de Carta de Entendimiento.
- II- Que a través de la Dirección de Desarrollo Territorial, se ha sostenido acercamientos con la Empresa Desarrollo Prados de Santa Elena, con el objetivo de buscar apoyo para ejecutar proyectos de infraestructura que vienen a contribuir alcanzar los cuatro pilares estratégicos de la Municipalidad.
- III- Que la Empresa Desarrollo Prados de Santa Elena, ha mostrado su interés en apoyar a la Municipalidad, a través de la construcción de un parque lineal, sin embargo solicitan la suscripción de una Carta de Entendimiento en la cual se detalle, el objetivo, los compromisos, los montos de la intervención y el plazo de dicha carta.
- IV- Que el objetivo de la Carta de Entendimiento, es establecer las bases de la alianza estratégica entre la Municipalidad y la Empresa Prados de Santa Elena.
- V- Que la construcción del parque lineal, se localiza en el terreno ubicado en la antigua proyección del Boulevard el Hipódromo, en una extensión de 12,638.83 m<sup>2</sup>, con ello se brindará un espacio de sano esparcimiento para los habitantes del sector.
- VI- Que el presupuesto de las obras diseñadas ascienden a US\$151,291.48, mediante la cual la empresa Prados de Santa Elena estará aportando



- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JULIO ANTONIO CARPIO VIVAS, a partir del 19 de octubre de 2019, al cargo de Agente de Tercera Categoría Motociclista, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JULIO ANTONIO CARPIO VIVAS, a partir del 19 de octubre de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes, c) Acta de haber realizado la debida entrega de los**

procesos y documentación del cargo; en caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a, b y c, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.

3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$873.75), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de noviembre de 2019, una de estas por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$436.87), y una última por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$436.88), emitiendo cheque a nombre de JULIO ANTONIO CARPIO VIVAS, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."Comuníquese.-----

1,179) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- II- Que con fecha 16 de octubre de 2019, se recibió memorándum de referencia DTH 333/2019, proveniente de la Dirección de Talento Humano, donde la Jefatura del Departamento de Gestión de Personal, solicita a la UACI, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, en el sentido modificar el monto del proceso de compra detallado a continuación:  
DISMINUCIÓN DE MONTO

Nº	OBJETO ESPECIFICO	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO ACTUAL US\$	NUEVO MONTO US\$
1	54104	ADQUISICION DE CALZADO PARA COLABORADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA	70,000.00	55,400.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, en el sentido de disminuir el monto del proceso de compra antes descritos.
2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la disminución del

monto del proceso de compra antes descrito en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019.

**3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de compra.** "....." Comuníquese.-----

1,180) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 9 de octubre de 2019, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-95/2019 AMST "SERVICIO DE ROTULACION PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y FLOTA VEHICULAR DE LA AMST", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 14 DE OCTUBRE DE 2019
GRAFICA FENIX, S.A. DE C.V.	GUIA, S.A. DE C.V.
GRUPO MULTIPUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.	
GUIA, S.A. DE C.V.	
COLOR VISION, S.A. DE C.V.	

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda adjudicar en forma total a GUIA, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$10,000.00, por ser la única oferta y por haber alcanzado el puntaje según lo requerido en los términos de referencia, además su oferta económica está dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-95/2019 AMST "SERVICIO DE ROTULACION PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y FLOTA VEHICULAR DE LA AMST", a GUIA, S.A. DE C.V., hasta por el monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), por ser la única oferta, por haber alcanzado el puntaje según lo requerido en los términos de referencia y además su oferta económica está dentro del presupuesto.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administradora del Contrato a la Licenciada KARLA ELLIN PEREZ AYALA, Encargada de la Subdirección de Administración, en la Dirección General, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**
5. **Instruir al Gerente de Innovación e Información, para que modifique el arte de los logos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, autorizado**

por este Concejo, para que incorpore publicidad de los Juegos Centroamericanos 2021, y a la Administradora del Contrato, para que gestione ante el Contratista las modificaciones respectivas. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,181) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum sin referencia, de fecha 9 de octubre de 2019, la Administradora de Contrato, solicita la prórroga del contrato No. 11 suscrito con Aseguradora Vivir, S.A., en relación a los seguros de personas, resultado del proceso de Licitación Pública LP-10/2019 AMST "SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA"; para el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2019, al 30 de junio de 2020, ambas fechas a las 12:00 horas, manteniendo las mismas condiciones de calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual, de conformidad al cuadro siguiente:

PERIODO	POLIZA	NÚMERO POLIZA	PRIMA POR POLIZA US\$
31/12/2019 al 30/06/2020	GASTOS MEDICOS	1-35-306	33,178.85
	COLECTIVO DE VIDA	1-36-274	30,316.34
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA			63,495.19

- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga de Aseguradora Vivir, S.A., por lo que existe de su parte disponibilidad de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria, para dicha prórroga, con la incorporación del proceso de contratación en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato relacionado con Aseguradora Vivir, S.A., para el "SERVICIO DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", para un periodo de seis meses, contados a partir del 31 de diciembre de 2019, al 30 de junio de 2020, ambas fechas a las 12:00 horas, hasta por un monto de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$63,495.19), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del año 2019, oferta y todas las cláusulas existentes en el contrato.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la prórroga del plazo del contrato.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,182) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:



	C.V.	
	RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V.	1,000.00
CANAL 21 GRUPO MEGAVISION	TVRED, S.A. DE C.V.	1,500.00
	CELIDA GUADALUPE MAGAÑA DE CABRERA	1,500.00
RADIO YSKL	ANA ZULEMA RODRIGUEZ MELENDEZ	1,500.00
	GEORGINA CISNEROS REYES	1,500.00
RADIO VOX FM	DOBLE F, S.A. DE C.V.	1,000.00
	INDESI, S.A. DE C.V.	8,000.00
TIGO SPORTS EL SALVADOR	STEREO MI PREFERIDA, S.A. DE C.V.	2,260.00
	CIRCUITO Y.S.R., S.A. DE C.V.	2,260.00

III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda adjudicar en forma parcial a TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V., hasta por el monto de US\$15,001.00, a CANAL DOCE DE TELEVISION, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$8,000.00, a CELIDA GUADALUPE MAGAÑA DE CABRERA, hasta por el monto de US\$1,500.00, a ANA ZULEMA RODRIGUEZ MELENDEZ, hasta por el monto de US\$1,500.00, a GEORGINA CISNEROS REYES hasta por el monto de US\$1,500.00, a INDESI, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$8,000.00, a STEREO MI PREFERIDA, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$2,260.00, y a CIRCUITO Y.S.R., S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$2,260.00, ya que todos cumplen con lo establecido en los términos de referencia, y sus ofertas económicas están dentro de los precios de mercado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión LG-93/2019 AMST "SERVICIO DE PAUTA EN TELEVISION, RADIO Y MEDIOS ELECTRONICOS NACIONALES", a TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V., hasta por el monto de QUINCE MIL UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,001.00), a CANAL DOCE DE TELEVISION, S.A. DE C.V., hasta por el monto de OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00), a CELIDA GUADALUPE MAGAÑA DE CABRERA, hasta por el monto de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), a ANA ZULEMA RODRIGUEZ MELENDEZ, hasta por el monto de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), a GEORGINA CISNEROS REYES hasta por el monto de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), a INDESI, S.A. DE C.V., hasta por el monto de OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00), a STEREO MI PREFERIDA, S.A. DE C.V., hasta por el monto de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,260.00), y a CIRCUITO Y.S.R., S.A. DE C.V., hasta por el monto de DOS MIL**



*Por todo lo anteriormente expuesto es que decido votar en contra, del acuerdo 1,183; tomado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2019.-*

*La Decima Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil ciento ochenta y tres.-----*

*El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----*

*Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN  
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA  
PROPIETARIA

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL